



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2013-MPC

Casma, 20 de Febrero del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Martha Alicia Flor de Aguilar, solicita se apruebe que la Comisión de Programas Sociales, Promoción y Defensa de Derechos del Concejo Municipal, se encargue de las celebraciones por el Día Internacional de la Mujer, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Regidora Martha Alicia Flor de Aguilar, expresa que estando próximos a las celebraciones por el Día Internacional de la Mujer, que se conmemora cada 08 de marzo, la Municipalidad Provincial de Casma debe ser aunar a estas celebraciones a fin de rendir homenaje a la mujer peruana y de manera especial a la mujer casmeña, por lo que solicita al pleno del Concejo Municipal se apruebe que la Comisión de Programas Sociales, Promoción y Defensa de Derechos del Concejo Municipal, asuma la organización de las actividades por el Día Internacional de la Mujer 2013, encargándose por tanto de convocar y coordinar con las diversas instituciones públicas y privadas con dicha finalidad.

Que, al respecto es preciso señalar que el Día Internacional de la Mujer Trabajadora o Día Internacional de la Mujer, conmemora la lucha de la mujer por su participación, en igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona; se celebra el día 08 de marzo de cada año. En ese sentido, en 1977 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 08 de marzo como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional, importante fecha en que esta Corporación Edil rinde homenaje a la mujer peruana y en especial a la mujer casmeña, para lo cual inclusive, como parte de la festividad la instituyó que cada 8 de marzo se realice la Sesión Solemne de Concejo para rendirles tributo, tal como se encuentra previsto en la Ordenanza Municipal N° 023-2005-MPC que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial Municipal de Casma.

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones, han visto por conveniente aprobar que la Comisión de Programas Sociales, Promoción y Defensa de Derechos del Concejo Municipal, asuma la organización de las actividades por el Día Internacional de la Mujer 2013, encargándoseles por tanto de convocar y coordinar con las diversas instituciones públicas y privadas con dicha finalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2013-MPC de fecha 15 de enero de 2013 el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Casma para el año 2013, entre los cuales se haya la Comisión de Programas Sociales, Promoción y Defensa de Derechos, integrado por los regidores Martha Alicia Flor de Aguilar, Emma Marilyn Lavado Vargas y Patrick Milagro Mendoza Ames.

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Comisión de Programas Sociales, Promoción y Defensa de Derechos, del Concejo Municipal, integrado por los regidores Martha Alicia Flor de Aguilar, Emma Marilyn Lavado Vargas y Patrick Milagro Mendoza Ames, asuma la organización de las actividades por el Día Internacional de la Mujer 2013, facultándoseles para convocar y coordinar con las diversas instituciones públicas y privadas con dicha finalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes, y la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
Alfonso Meza Cerna
Sr. Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROV. DE CASMA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO

02

